PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACION PÚBLICA N° MC–DATT-007-2021

Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, la codificación de los insumos requeridos se evidencia en el numeral 2 de la presente invitación pública.
PRESUPUESTO OFICIAL **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000),** incluido impuestos, tasas y contribuciones.
INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

CARTAGENA DE INDIAS D.T y C., OCTUBRE DE 2021

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-DATT-007-2021

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

Consultar el Régimen Legal aplicable al presente proceso de Mínima Cuantía y al respectivo Contrato.

- Leer cuidadosamente la Invitación Publica y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
- Examinar el contenido de la Invitación Pública del presente proceso de Mínima Cuantía y sus condiciones.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Publica y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Publica.
- Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los
- plazos exigidos en la Invitación Publica.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Publica y en la ley.
- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Publica para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.
- Verificar que la Invitación Publica contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

En atención a lo estipulado en el Estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011, en su ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adicionado al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

NOTA IMPORTANTE. Esta Invitación Publica de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por El Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto Anticorrupción, manual interno de contratación y sus modificatorios y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos del DATT.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación Publica, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva. Las expresiones proponente y oferentes usadas en el presente Invitación Publica tienen el mismo significado. Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente esta invitación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE del Distrito de Cartagena, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar hasta por 10% de la menor cuantía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Cartagena de Indias, D.T. y C., ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación.

A esta invitación pública podrán presentar propuestas personas naturales, jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal y las demás formas de asociación contempladas en la ley para participar en procesos de contratación estatal.

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de contratación.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán informarse de todos los aspectos relacionados de dicho proceso en la página de SECOP II, y en el correo de contacto contratacion@transitocartagena.gov.co

1. OBJETO:

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES, REQUISITOS, TARIFAS Y ESTRATEGIAS DE CONTROL PARA IMPLEMENTAR UN PERMISO ESPECIAL DE ACCESO A ZONA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, QUE COMPRENDE ESTABLECER UN ESQUEMA TARIFARIO CON SU RESPECTIVA FORMA DE ACTUALIZACIÓN ANUAL, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SEGUIR LOS USUARIOS PARA ACCEDER AL PERMISO Y LOS MECANISMOS PREVISTOS PARA SU CONTROL POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

La consultoría que constituye el objeto del contrato será realizada por el CONTRATISTA conforme a las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	CAPITULO	DETALLE MÍNIMO EXIGIDO EN EL INFORME TÉCNICO	ARCHIVOS ADICIONALES ENTREGAR
1	Análisis contextual	Realizar un análisis del contexto en el que se presenta el informe en el que se detalla como mínimo lo siguiente: -Condiciones socioeconómicas de la ciudad de Cartagena relevantes y generalidades del parque automotor. -Incluir una revisión y estimación del crecimiento del parque automotor de los últimos 5 años y realizar proyecciones de tasas de motorización en los próximos 10 años. -Análisis de siniestralidad de por lo menos los últimos 5 años. -Estudio de ingresos y egresos totales del sistema de transporte masivo. -Experiencias previas sobre implementación de medidas de contracción de la demanda como “pico y placa” e implementación de restricción de acceso a zonas específicas a nivel local, nacional e internacional.	Bases de datos utilizadas para el análisis en archivos .XLSX Bibliografía relevante en formato .PDF
2	Delimitación de áreas congestionadas	Delimitar áreas en las que se debe implementar medidas de restricción vehicular, detallando las propuestas en mapas de la ciudad, basadas indicadores de tránsito como las velocidades de viaje en horas de máxima demanda y otros indicadores de congestión como, por ejemplo, relaciones flujo-capacidad, entre otros. Se debe detallar el proceso utilizado para la delimitación de zonas.	.KMZ, .SHP, y archivos complementarios con las zonas delimitadas y sus detalles (tablas en Excel).
3	Argumento técnico de la metodología	Descripción y presentación del fundamento técnico de las metodologías a utilizar para la realización del estudio. Estas metodologías deben ser basadas en teorías aceptadas y reconocidas en la ingeniería de transporte e ingeniería de tránsito.	Bibliografía utilizada (manuales, libros, artículos, etc.)
4	Recolección de información	.Descripción y presentación del instrumento de recolección de información para la realización de encuestas de preferencias declaradas. Cada encuesta debe incluir por lo menos lo siguiente: -Información socioeconómica -Numero de vehículos en el hogar -Intención de comprar vehículo en el siguiente año -Características del primer viaje del día -Por lo menos 3 escenarios donde se evalué la disposición a pagar. 2. Tamaño de muestra estimado acorde a metodologías validas en ingeniería y estadística considerando como mínimo un nivel de confianza del 95%. El tamaño muestral debe ser mayor a 400 encuestas. 3. Mapa georreferenciado con los puntos de recolección de información. 4. Diagrama de flujo describiendo el funcionamiento del instrumento a utilizar. **El instrumento para la realización de encuestas deberá ser previamente presentado para revisión, modificación y aprobación del supervisor del contrato.	.PDF con ficha de recolección de información (encuestas practicadas) Mapas con puntos de recolección de información en formato .KMZ o .SHP Imágenes y videos de evidencias de la recolección de información

ITEM	CAPITULO	DETALLE MÍNIMO EXIGIDO EN EL INFORME TÉCNICO	ARCHIVOS ADICIONALES ENTREGAR
5	Modelos de estimación	1. Presentación de modelos econométricos junto con la descripción de sus variables independientes. 2. Análisis estadístico de las encuestas realizadas en las que se evidencie por lo menos la distribución socioeconómica de la muestra, distribución espacial, sexo, entre otras. 3. Estimación de la disponibilidad a pagar por el permiso de circulación en zona restringida de los usuarios. 4. Estimación de la demanda dispuesta a pagar el permiso a distintos niveles de tarifa 5. Recaudo esperado según cantidad de vehículos que pagan el permiso 6. Recaudo anual aproximado con distintos niveles de tarifa en un horizonte de por lo menos de 10 años 7. Número de viajes adicionales que se generan en las horas de máxima demanda en un día típico cuando se adopta el permiso de circulación en zona restringida 8. Análisis del impacto a la movilidad de implementar un permiso para la circulación de vehículos en su periodo restringido con distintos escenarios presentando la evaluación de indicadores como tiempos promedio de viaje y/o tiempos totales de viaje. 9. Esquema de tarifas sugeridas por tipo de vehículo (motocicleta y auto particular) incluyendo los periodos de vigencia que los permisos deben tener (mensual, trimestral, semestral, anual) considerando minimización de la congestión y maximización del recaudo.	Modelos econométricos desarrollados incluyendo todo el detalle estadístico. Archivo .PDF con resumen de estimaciones econométricas realizadas. Información primaria, secundaria, simulaciones de tránsito realizadas, imágenes, videos y/o hojas de cálculo utilizadas en la elaboración de modelos y análisis.
6	Seguimiento y Actualización	1. Plantear indicadores para el seguimiento de la medida a nivel de recaudo, control y congestión. 2. Definir puntos y periodos en los que se debe realizar la medición de los indicadores de congestión. 3. Propuesta de mecanismos de actualización anual de la tarifa considerando por lo menos variación en los niveles de congestión y variación en los niveles de recaudo.	
7	Control operativo de la medida	1. Proponer un protocolo de control operativo para los vehículos que acceden a la zona de restricción vehicular, considerando mecanismos existentes en el distrito.	
8	Conclusiones y recomendaciones de implementación	1. Conclusiones finales con esquema de tarifas sugerido para primera implementación. 2. Procedimiento sugerido para adopción e implementación de la medida. 3. Matriz de la normatividad que soporta la viabilidad del estudio técnico objeto de esta consultoría.	Presentación en formato PowerPoint en donde se plasme la metodología, los hallazgos del estudio, el esquema tarifario propuesto y los mecanismos de control e implementación sugeridos.

1.1. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
1 Director de Consultoría	• Ingeniero civil, transporte y vías, o afines. • Maestría en Ingeniería Civil, Vías y Transportes, o afines. • Doctorado en Ingeniería e investigaciones utilizando modelos econométricos.	Experiencia profesional mínima de ocho (8) años en modelación de tránsito y transporte. Acreditar tres (3) años de experiencia especifica. Liderando equipos de trabajo y/o administración de estudios técnicos a nivel macro (poblaciones mayores a 100.000 habitantes). Acreditar dos (2) años de experiencia específica, como líder o encargado del componte de modelación, análisis económico y/o planificación en área urbana.
1 Especialista		

Tránsito y Transporte	• Ingeniero civil, transporte y vías, o afines. • Maestría en Ingeniería Civil, Vías y Transportes, o afines.	Experiencia mínima de cinco (5) años en manejo de Sistemas de Información Geográfica y/o modelación de tránsito y transporte. Desarrollando las siguientes actividades: • Manejo de la normatividad y temática general de tránsito y transporte • Manejo de modelos econométricos Acreditar por lo menos un contrato relacionado con manejo de sistemas de información geográfica e información de siniestralidad, información socioeconómica, en proyectos enfocados en transporte.
1 Abogado	Título profesional de Abogado, titulado con posgrado relacionado con derecho del transporte.	Experiencia General mínima de cinco (5) años Experiencia especifica mínima de 18 meses, trabajando con el sector en proyectos de Tránsito y Transporte o en la gestión de contratos de entidades relacionadas con la gestión del transporte

1.2. CLASE DE CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará a través de un contrato de consultoría.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
80101504 Servicios de Asesoramiento sobre planificación estratégica	**80101500** Servicios de Consultoría	**80100000** Servicios de asesoría de gestión	**80000000** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
CÓDIGO: 80101504			

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es: **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000),** incluido impuestos, tasas y contribuciones. El presupuesto de este proceso de selección es el establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal, IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato. La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley, dicho valor está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 100 de 23 de junio de 2021.

4. FORMA DE PAGO

El Distrito-DATT cancelará al contratista el 100% del valor del contrato una vez se entregue el producto derivado de la consultoría donde se evidencia la realización de las actividades comprendidas en el objeto del contrato, previa verificación por parte del supervisor de la ejecución contractual informada por el contratista. Para el pago el contratista deberá presentar la factura y la certificación de cumplimiento firmada por parte del supervisor del contrato, la cual debe ser cargada por el CONTRATISTA en la pataforma SECOP II. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

El pago se hará teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetará a los montos aprobados en él.

Parágrafo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT.

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes por sesenta (60) días calendarios, y en caso de adjudicársele el contrato, deberán mantenerse, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las actuaciones del proceso se realizarán conforme al cronograma estipulado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II**.**

Se elaboró cronograma que contiene el procedimiento a realizar dentro del presente proceso, el cual deberá tenerse en cuenta por los interesados y que se puede evidenciar en **"Cronograma del proceso",** adjunto a la presente invitación pública.

NOTA: En la eventualidad de que los procedimientos y/o plazos descritos en el cronograma sean extendidos por esta entidad, se publicará ADENDA en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la página WEB (www.contratos.gov.co).

7. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija al DISTRITO con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada en medio digital a través de la plataforma SECOP II.

8. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** y serán publicadas a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co).

La Entidad, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso.

9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en SECOP II, en español, Las propuestas solo podrán ser cargadas y presentadas a través del portal de contratación pública SECOP II. No se aceptarán propuestas entregadas por un medio diferente.

La propuesta debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

a. EL **DISTRITO**, no aceptará propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.
b. En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente EL **DISTRITO**, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta.
En todo caso EL **DISTRITO** se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) La Entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso de que el Primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que el Segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el Tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

La oficina de contratación del DATT podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL MENOR PRECIO

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicara los siguientes criterios de desempate:

Articulo 35 Ley 2069 de 2020: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

11.1. RESULTADOS DE LA EVALUACION

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma. Esta evaluación será publicada en la página *www.colombiacompra.gov.co.* SECOP II

11.2. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

11.3. ADJUDICACIÓN

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". La comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

11.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

El DISTRITO mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con **El DISTRITO** en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, **El DISTRITO** manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II (www.contratos.gov.co) el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y procederá a la aceptación del mismo.

11.5. CAUSALES DE RECHAZO:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
b) Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual y forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o cuando se modifiquen durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
c) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
e) Cuando la propuesta sea entregada por un medio diferente al portal de contratación pública SECOP II.
f) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación pública.
g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
h) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos y/o técnicos establecidos en el presente proceso de contratación.
i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
j) Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en la Invitación Pública.
k) No incluir la oferta económica para el proceso.
l) Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el objeto a contratar.
m) No subsanar la documentación que contienen esta Invitación Pública de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y términos solicitados por la entidad.
n) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica de condiciones.
o) No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
p) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
q) Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.

r) Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la presente invitación.
s) Cuando el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
t) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, alcance parcial, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
u) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993
v) Cuando se presente la figura del Traslapo Ilegal, al pretender acreditarse la experiencia exigida en la invitación al equipo de trabajo de uno o varios de los profesionales relacionados en la propuesta, no obstante presentarse traslapo en los tiempos de dos o más certificaciones, cuya sumatoria de las dedicaciones superaba el 100 %.
w) Cuando un proponente dentro de su equipo de trabajo, presente una misma persona para dos o más cargos Requeridos por el pliego de condiciones. Ejemplo: Ofrezca a un ingeniero como director de Consultoría y especialista en tránsito y transporte.
x) Por otra causa contemplada en la ley.
y) En los demás casos previsto en la presente invitación.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

11.6. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Distrito declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

12. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Autorización Para Presentar Propuesta Y Suscribir El Contrato: Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

12.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta: suscrita por el proponente o representante legal del proponente "**Anexo 1".**

2. Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

3. Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal

Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas

que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.
4. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos.
7. Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual del proceso de contratación.
8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
9. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO.

"Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"
Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

4. Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal: Para Personas Jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

Las personas naturales: deberán acreditar su capacidad jurídica con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte según el caso. Además, una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5. Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales:

Personas Naturales: deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social.

Personas Naturales con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal o contador público.

Personas Naturales con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Personas Jurídicas con personal a cargo: la certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. En caso de que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores y la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del profesional en contabilidad.

Personas Jurídicas sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Solo en caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Distrito de Cartagena.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

7. Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta

8. Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

9. Formato compromiso anticorrupción diligenciado

10. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta y de la persona jurídica que presenta la propuesta.

11.Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

13. Fotocopia del Registro Único Tributario, de la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo con los nuevos códigos CIIU.

14. Registro Nacional de medidas correctivas del representante legal de la empresa o de quien firma la propuesta

12.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

12.2.1. EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto y/o obligaciones y/o alcance y/o condiciones, sean similares al objeto de la presente contratación o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; el valor de dichos contratos sumados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, corresponde 99 SMMLV.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal oferentes.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato o factura y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios o los suministros.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

12.2.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal mínimo para ejecutar el contrato.

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
1 Director de Consultoría	• Ingeniero civil, transporte y vías, o afines. • Maestría en Ingeniería Civil, Vías y Transportes, o afines. • Doctorado en Ingeniería e investigaciones utilizando modelos econométricos.	Experiencia profesional mínima de ocho (8) años en modelación de tránsito y transporte. Acreditar tres (3) años de experiencia especifica. Liderando equipos de trabajo y/o administración de estudios técnicos a nivel macro (poblaciones mayores a 100.000 habitantes). Acreditar dos (2) años de experiencia específica, como líder o encargado del componte de modelación, análisis económico y/o planificación en área urbana.
1 Especialista Tránsito y Transporte	• Ingeniero civil, transporte y vías, o afines. • Maestría en Ingeniería Civil, Vías y Transportes, o afines.	Experiencia mínima de cinco (5) años en manejo de Sistemas de Información Geográfica y/o modelación de tránsito y transporte. Desarrollando las siguientes actividades: • Manejo de la normatividad y temática general de tránsito y transporte • Manejo de modelos econométricos Acreditar por lo menos un contrato relacionado con manejo de sistemas de información geográfica e información de siniestralidad, información socioeconómica, en proyectos enfocados en transporte.
1 Abogado	Título profesional de Abogado, titulado con posgrado relacionado con derecho del transporte.	Experiencia General mínima de cinco (5) años Experiencia especifica mínima de 18 meses, trabajando con el sector en proyectos de Tránsito y Transporte o en la gestión de contratos de entidades relacionadas con la gestión del transporte

Forma de Acreditar la formación académica y experiencia de los integrantes del equipo de trabajo:

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, el proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos:

1. Hoja de vida.
2. Documentos que acrediten la formación académica, tales como diplomas, actas de grado, tarjeta profesional.
3. Carta de compromiso de participar en la ejecución del contrato, suscrita por cada una de las personas que conforman el personal ofrecido.
4. Para acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, el proponente deberá adjuntar certificaciones laborales, copias de contratos, nombramientos, certificaciones de contratos, etc.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán estar debidamente apostillados o legalizados, según corresponda.

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Distrito, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Distrito.

De tal manera, que se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con dicho objeto.

Los integrantes del equipo de trabajo ofrecido deberán suscribir una carta de compromiso de participar en la ejecución del contrato; la cual deberá ser adjuntada a la respectiva oferta. La carta deberá estar dirigida al distrito de Cartagena y contener, por lo menos, el número del proceso de selección y el objeto de este.

12.3. PROPUESTA ECONOMICA

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE.

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el **ANEXO** conforme al presupuesto oficial, se debe respetar las siguientes reglas:

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario.

Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el valor de cada uno de los ítems se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta

Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático entre las actividades y el valor unitario de cada una de acuerdo con el presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

13.1. GARANTÍA

Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías para esta modalidad contractual no es obligatoria.

En el presente caso, atendiendo objeto del contrato, su alcance, el valor y la forma de pago de este, se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

- Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

13.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO

13.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
8. Cuando los supervisores del contrato lo soliciten, en cualquier tiempo y durante la ejecución de este, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
11. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

13.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

además de las obligaciones generales, el Contratista se obliga para con EL DISTRITO a cumplir el objeto del contrato conforme a las siguientes especificaciones:

1. Presentar el instrumento de recolección de información al supervisor, junto con el número de encuestas a realizar y puntos de recolección de información, previo a la implementación de las encuestas para revisión, modificación y aprobación del instrumento y lo relacionado al mismo.
2. Presentar un primer borrador del entregable o documento técnico en formato .docx o .pdf, a los 30 días calendario de iniciada la ejecución del contrato que contenga por lo menos los numerales 1, 2, 3, 4 y 5.1 detalladas en el alcance del objeto, junto con los anexos relevantes de cada numeral.
3. Concertar reunión con el supervisor del contrato para presentar el primer borrador del estudio técnico objeto de la consultoría.
4. Realizar los ajustes o aclaraciones a la información contenida en el estudio técnico objeto de la consultoría, de acuerdo con las observaciones hechas por el supervisor al primer borrador.
5. Entregar dos copias físicas del estudio técnico objeto de la consultoría y de todos los demás productos derivados de la presente consultoría, debidamente firmados por los profesionales involucrados en el proceso de elaboración.
6. Entregar dos copias en medio magnético del documento técnico objeto de la consultoría, en formato .docx y .pdf, junto con los anexos relevantes de cada numeral, también en medio magnético/digital.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Presentar informes periódicos de avances que le solicite el supervisor, conforme al objeto del contrato y su alcance.
9. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Mantener durante el término de duración del Contrato, los términos descritos en la propuesta.
11. Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas para la contratación del personal, tanto en su contratación laboral como en la afiliación y pago de las obligaciones derivadas con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para el efecto, el contratista será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así lo exija el supervisor.

12. Mantener indemne al Distrito en cuanto al personal utilizado para la ejecución del contrato, garantizando que en ningún momento constituirá relación laboral o contractual con el Distrito de Cartagena o el DATT.

13.2.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTR ATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Verificar que los repuestos adquiridos se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
9. Suscribir el Acta de Liquidación.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

13.3. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL **DISTRITO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **1.)** Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; **2.)** o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011.

b) PENA PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL- SECRETARIA GENERAL, No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

13.4. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

13.5. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán asumidas por el contratista.

13.6. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por **El DISTRITO**, sin que esta resulte obligada a dar a conocerlas razones que le asistan para negarla. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

13.7. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

14. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Definición Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una audiencia, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una audiencia.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Procedimiento
En caso de presentarse una indisponibilidad El Distrito se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el “PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.

• En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por el Distrito en eventos de indisponibilidad es contratacion@transitocartagena.gov.co

• El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.

JANER GALVAN CARBONO
Director Departamento Administrativo de Transito y Transportes

Proyectó: Noris Pineda/Asesora Externa
Revisó: Fabián Álvarez /Asesores Externos

ANEXO No. 01
MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° _____

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia,

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que no tengo inhabilidades, incompatibilidades o prohibición alguna para contratar con la entidad, de acuerdo con las leyes que regulan esta materia.
2. Que conozco (conocemos) las especificaciones y garantizo (garantizamos) que el contrato (colocar el objeto del contrato al cual está participando) cumplirá con los requisitos exigidos.
3. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
4. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
5. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto he (hemos) suscrito acuerdo de pago.
6. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con la Invitación Publicas de Condiciones y la forma de pago allí indicada.
7. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento de conformidad con el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Persona de contacto			
e-mail			
Dirección			
Teléfono			

8. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato. El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente----------teléfono-----Fax----- ---@mail.

Atentamente,

NOMBRE:_____ FIRMA:_____ C.C. No.

ANEXO No. 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal) Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA---------- NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 3. PERSONA NATURAL
DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° _____

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C No XXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 3.1. PERSONA JURÍDICA
DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° DATT 000

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, consagradas en la Constitución o la Ley.

Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores a los dos puntos cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SEÑORES: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

El suscrito Oferente dentro del presente proceso de selección de la referencia, declaro en forma voluntaria y expresa que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato previsto, obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, las Leyes y el Código de Ética y Valores del DISTRITO DE CARTAGENA, Consagran para tal efecto, en ninguna de las etapas del proceso (Precontractual; Contractual ó Pos contractual); el Oferente y/o Contratista, ofrecerá, prometerá o dará dadivas o prebenda alguna a cualquier funcionario o colaborador de la entidad contratante ni permitirá o aceptará solicitudes o peticiones en tal sentido por parte de funcionarios, o colaboradores de la entidad contratante, que en forma directa o indirecta se relacionen con acciones de favorecimiento o propias de la entidad. Oferente y/o Contratista se compromete a denunciar ante la entidad y/o la autoridad competente tales hechos, que sean de su conocimiento. –

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal

ANEXO No. 5
INFORMACIÓN PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° DATT 000

N. de Contrato	Entidad Contratante	Objeto	Valor del Contrato	SMLMV

Cuando el oferente certifique contratos en el cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal

ANEXO No. 6
INFORMACIÓN PARA LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° DATT 000

Nombre	Formación Académica	Experiencia

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Distrito, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Distrito.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal

ANEXO No. 7
OFERTA ECONOMICA

Ítem	Capítulo	Detalle mínimo exigido en el informe técnico	Archivos adicionales para entregar	Valor Unitario IVA Incluido
1	Análisis contextual	Realizar un análisis del contexto en el que se presenta el informe en el que se detalla como mínimo lo siguiente: -Condiciones socioeconómicas de la ciudad de Cartagena relevantes y generalidades del parque automotor. -Incluir una revisión y estimación del crecimiento del parque automotor de los últimos 5 años y realizar proyecciones de tasas de motorización en los próximos 10 años. -Análisis de siniestralidad de por lo menos los últimos 5 años. -Estudio de ingresos y egresos totales del sistema de transporte masivo. -Experiencias previas sobre implementación de medidas de contracción de la demanda como "pico y placa" e implementación de restricción de acceso a zonas específicas a nivel local, nacional e internacional.	Bases de datos utilizadas para el análisis en archivos .XLSX Bibliografía relevante en formato .PDF	$
2	Delimitación de áreas congestionadas	Delimitar áreas en las que se debe implementar medidas de restricción vehicular, detallando las propuestas en mapas de la ciudad, basadas indicadores de tránsito como las velocidades de viaje en horas de máxima demanda y otros indicadores de congestión como, por ejemplo, relaciones flujo-capacidad, entre otros. Se debe detallar el proceso utilizado para la delimitación de zonas.	.KMZ, .SHP, y archivos complementarios con las zonas delimitadas y sus detalles (tablas en Excel).	$
3	Argumento técnico de la metodología	Descripción y presentación del fundamento técnico de las metodologías a utilizar para la realización del estudio. Estas metodologías deben ser basadas en teorías aceptadas y reconocidas en la ingeniería de transporte e ingeniería de tránsito.	Bibliografía utilizada (manuales, libros, artículos, etc.)	$
4	Recolección de información	1.Descripción y presentación del instrumento de recolección de información para la realización de encuestas de preferencias declaradas. Cada encuesta debe incluir por lo menos lo siguiente: -Información socioeconómica -Numero de vehículos en el hogar -Intención de comprar vehículo en el siguiente año -Características del primer viaje del día -Por lo menos 3 escenarios donde se evalué la disposición a pagar. 2. Tamaño de muestra estimado acorde a metodologías validas en ingeniería y estadística considerando como mínimo un nivel de confianza del 95%. El tamaño muestral debe ser mayor a 400 encuestas. 3. Mapa georreferenciado con los puntos de recolección de información. 4. Diagrama de flujo describiendo el funcionamiento del instrumento a utilizar. **El instrumento para la realización de encuestas deberá ser previamente presentado para revisión, modificación y aprobación del supervisor del contrato.	.PDF con ficha de recolección de información (encuestas practicadas) Mapas con puntos de recolección de información en formato .KMZ o .SHP Imágenes y videos de evidencias de la recolección de información	$
5	Modelos de estimación	1. Presentación de modelos econométricos junto con la descripción de sus variables independientes. 2. Análisis estadístico de las encuestas realizadas en las que se	Modelos econométricos desarrollados incluyendo todo el detalle estadístico	$

		evidencie por lo menos la distribución socioeconómica de la muestra, distribución espacial, sexo, entre otras. 3. Estimación de la disponibilidad a pagar por el permiso de circulación en zona restringida de los usuarios. 4. Estimación de la demanda dispuesta a pagar el permiso a distintos niveles de tarifa 5. Recaudo esperado según cantidad de vehículos que pagan el permiso 6. Recaudo anual aproximado con distintos niveles de tarifa en un horizonte de por lo menos de 10 años 7. Número de viajes adicionales que se generan en las horas de máxima demanda en un día típico cuando se adopta el permiso de circulación en zona restringida 8. Análisis del impacto a la movilidad de implementar un permiso para la circulación de vehículos en su periodo restringido con distintos escenarios presentando la evaluación de indicadores como tiempos promedio de viaje y/o tiempos totales de viaje. 9. Esquema de tarifas sugeridas por tipo de vehículo (motocicleta y auto particular) incluyendo los periodos de vigencia que los permisos deben tener (mensual, trimestral, semestral, anual) considerando minimización de la congestión y maximización del recaudo.	Archivo .PDF con resumen de estimaciones econométricas realizadas Información primaria, secundaria, simulaciones de tránsito realizadas, imágenes, videos y/o hojas de cálculo utilizadas en la elaboración de modelos y análisis.	
6	Seguimiento y Actualización	1. Plantear indicadores para el seguimiento de la medida a nivel de recaudo, control y congestión. 2. Definir puntos y periodos en los que se debe realizar la medición de los indicadores de congestión. 3. Propuesta de mecanismos de actualización anual de la tarifa considerando por lo menos variación en los niveles de congestión y variación en los niveles de recaudo.		$
7	Control operativo de la medida	1. Proponer un protocolo de control operativo para los vehículos que acceden a la zona de restricción vehicular, considerando mecanismos existentes en el distrito.		$
8	Conclusiones y recomendaciones de implementación	1. Conclusiones finales con esquema de tarifas sugerido para primera implementación. 2. Procedimiento sugerido para adopción e implementación de la medida. 3. Matriz de la normatividad que soporta la viabilidad del estudio técnico objeto de esta consultoría.	Presentación en formato PowerPoint en donde se plasme la metodología, los hallazgos del estudio, el esquema tarifario propuesto y los mecanismos de control e implementación sugeridos.	$
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal